

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°178 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

En su sesión N°588, de fecha 12 de septiembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por La Universidad San Sebastián; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó La Universidad San Sebastián por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución, el Informe elaborado por la empresa Clasificadora de Riesgo Feller Rate relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

### II. TENIENDO PRESENTE:

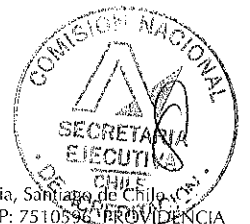
1. Que, La Universidad San Sebastián se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y, adicionalmente, solicitó ser evaluada en el área de Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de La Universidad San Sebastián.
3. Que, entre el 15 y el 18 de mayo de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.



4. Que, con fecha 13 de junio de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 22 de junio de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, dicho informe fue enviado el día 26 de junio de 2012 a La Universidad San Sebastián para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 11 de julio de 2012, a La Universidad San Sebastián hizo llegar a la Comisión sus Observaciones al Informe de Evaluación Interna elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 07 de agosto de 2012, la Clasificadora de Riesgo Feller Rate emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional de la Universidad San Sebastián, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 13 de agosto de 2012, la Universidad San Sebastián hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Clasificadora de Riesgo.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 588, de fecha 12 de septiembre de 2012.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa no resultan vinculantes para la Comisión en sentido que es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras



dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.

2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

### Proceso de Autoevaluación Interna:

El ejercicio de autoevaluación efectuado por la institución es destacable. Éste fue participativo, transparente y genera en un informe claro y crítico, que da cuenta de un plan de mejoras que recoge las debilidades detectadas en el proceso. En este contexto, se evidencia el esfuerzo realizado para la instalación de mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad.

### Gestión Institucional

- La Universidad San Sebastián presenta una estructura matricial que resulta apropiada y funcional a sus propósitos. No obstante, ésta aún no se encuentra completamente institucionalizada y consolidada, lo que ha provocado algunos inconvenientes, tales como dobles jefaturas y la necesidad de contar con un sistema de control altamente eficiente y una administración de mayores costos.
- Se evidencia la presencia de un sistema de gobierno vertical, en el que los Organismos Académicos Colegiados presentan escasa capacidad resolutoria. Asimismo, y pese a que la Institución ha avanzado en fomentar la participación de los docentes mediante el fortalecimiento de las facultades e instancias colegiadas, ésta no se encuentra formalmente asegurada.
- La Universidad posee políticas y mecanismos claros para la selección, contratación y evaluación de académicos y administrativos. Esto le ha permitido contar con un equipo competente, experimentado, comprometido y alineado en torno a la misión y propósitos institucionales.
- La Institución presenta una infraestructura y un equipamiento de alto estándar, elementos que se han desarrollado de forma armónica, pensados



en el desarrollo de la docencia y la vinculación con el medio. Excepción a lo anterior lo constituye la Sede de Osorno, la que no alcanza los estándares presentes en el resto de las sedes.

- La Institución cuenta con una situación financiera sólida, la cual le da sustentabilidad a su proyecto institucional y académico. En los últimos cinco años ha aumentado su número de matrícula, lo que ha provocado el incremento de sus ingresos en un 20% promedio anual. Por otro lado, en el año 2011 se produce un importante aumento del endeudamiento producto de la adquisición de la inmobiliaria dueña de las sedes.
- Se evidencia la existencia de propósitos y fines institucionales debidamente establecidos y difundidos en la comunidad, destacando entre éstos un fuerte énfasis regional. La Institución ha operativizado dichos propósitos y fines a nivel de las distintas unidades académicas, estableciendo, adicionalmente, mecanismos de autorregulación y aseguramiento de la calidad de la docencia. No obstante, no se detectan acciones de responsabilidad social que la Institución declara en su misión.
- Existe un destacable sistema de información académica y de gestión, pero que no sirve completamente a sus fines pues la Institución presenta debilidades en su capacidad de análisis institucional en cuanto no existe un análisis sistemático del entorno y, la información de la que dispone, no es utilizada en la toma de decisiones.

## Docencia de Pregrado

- La Universidad San Sebastián presenta propósitos claros en cuanto a su docencia de pregrado. Su perfil es el de una universidad docente comprometida con la equidad en el acceso y preocupada de tener un proyecto educativo acorde a las características de sus estudiantes. Sin embargo, el abrupto crecimiento de la matrícula experimentado en los últimos años podría provocar algunas situaciones difíciles de abordar, en especial porque esta situación no ha venido aparejado de un aumento proporcional en el número de académicos.



- Se evidencia falta madurez en la implementación del proyecto académico, existiendo un dispar avance en la implementación de éste en las distintas carreras, así como también heterogeneidad de enfoques acerca del sentido del proyecto.
- La Institución cuenta con un cuerpo académico cuyo perfil resulta acorde a los requerimientos del proyecto educativo, sin embargo, se requiere aumentar la dedicación horaria de éste para así equipar la dotación académica con el aumento de la matrícula. Por otro lado, se manifiesta preocupación por la formación docente que se materializa en la implementación del proyecto KAIROS el cual resulta interesante, pero su seguimiento no se encuentra sistematizado. La Institución requiere avanzar en la implementación de una carrera académica, en la consolidación del proceso de jerarquización académica y en la formalización del perfeccionamiento académico.
- La Universidad ha implementado mecanismos claros para la caracterización de sus estudiantes y el programa CREAR que busca la nivelación y la formación integral del estudiante. Si bien dicha experiencia resulta valorable, ésta se trata de un proyecto piloto que debiera replicarse en el resto de la Universidad.
- La Institución presenta negativos indicadores en relación a la deserción de sus estudiantes y sus indicadores de titulación han ido en disminución. Por otro lado, si bien la Universidad dispone de un sistema de red de egresados, es necesario fortalecer el vínculo y utilizarlo en procesos en que resulte atingente.
- La Institución ha desarrollado planes concretos con el fin de fortalecer las actividades de investigación, las cuales aún no alcanzan un nivel de desarrollo satisfactorio. En tal sentido, es necesario reforzar la contratación de docentes e investigadores de jornada completa, implementar la carrera académica y proveer incentivos a la investigación.

### Vinculación con el Medio

- La Universidad ha declarado en su Plan de Desarrollo a la Vinculación con el Medio como una línea estratégica a desarrollar. Lo anterior ha sido formalizado en una política definida y reconocida. No obstante, existen



ciertas incoherencias entre los documentos que orientan la política, las áreas prioritarias y objetivos del área.

- Se evidencia una preocupación por parte de la Institución por establecer vínculos permanentes con la comunidad mediante el desarrollo de acciones tendientes a dicho fin, en especial en las áreas de educación y salud. Sin embargo, no se evidencia bidireccionalidad en dichas acciones y éstas corresponden más bien a iniciativas personales de autoridades, profesores o estudiantes.
- La Universidad ha habilitado un fondo concursable con el fin de fomentar las actividades de vinculación con el medio. No es posible visualizar el presupuesto real que se ha dispuesto, puesto que los recursos destinados a las actividades realizadas por facultades, departamentos y carreras provienen de diversos centros de costos. Adicionalmente, no existe claridad en cuanto a la estructura que adquiere la Vicerrectoría de Responsabilidad Social en las sedes, y, por lo tanto, cuál es la unidad responsable de dicha actividad en éstas.
- La Institución cuenta con un sistema de registro de las actividades de vinculación con el medio. Sin embargo, éste aún es incipiente, en especial a lo referido a nivel de facultades y carreras.

### Proceso de Acreditación Anterior

Se evidencian avances parciales con respecto al anterior proceso de acreditación. Así, si bien la Institución ha implementado medidas tendientes a corregir aspectos detectados en dicho proceso, entre ellos, lo concerniente a la infraestructura, los sistemas de computación, el desarrollo de un programa de apoyo a los estudiantes y otro para el perfeccionamiento docente, junto con la decisión de iniciar las actividades de investigación, aún quedan desafíos pendientes relacionados con una mejor definición del proyecto educativo, la necesidad de aumentar la dotación de docentes jornada completa y la implementación efectiva de una carrera docente.

[Faded vertical text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que a La Universidad San Sebastián cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, adicionalmente, la Comisión ha podido concluir que la Universidad San Sebastián no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a La Universidad San Sebastián en los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado por un período de 4 años, desde el 12 de septiembre de 2012 hasta el 12 de septiembre de 2016, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, La Universidad San Sebastián deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009 y sus ulteriores modificaciones.



7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA (I)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**